



MEMORIA JUSTIFICATIVA

ASUNTO: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA/S EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PETRER PARA DAR RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL Y HABITACIONAL.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Petrer, publicado en el B.O.P. de Alicante n.º 87, de 9/05/2016, que tiene por objeto el estudio, informe o consulta, así como la formulación de propuestas e impulsar y coordinar actuaciones municipales en materia de vivienda que tengan como finalidad, en el ámbito de las competencias reconocidas a los Municipios en la legislación de régimen local, promover y garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada de la población y dar respuesta a situaciones de emergencia habitacional.

En la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Vivienda celebrada el día 30 de enero de 2017 se trataron diversas medidas a adoptar por la Corporación, entre las que se incluye la necesidad de adquisición de una vivienda que permita al Ayuntamiento disponer de un recurso destinado a situaciones de emergencia social y habitacional que precisan de una solución urgente y que afecte a personas de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

En cuanto a la necesidad o conveniencia de la adquisición de la vivienda, así como los fines a que pretende destinarse, se encuentra, por tanto, plenamente justificada ya que el Ayuntamiento carece actualmente de este recurso y su obtención es necesaria para aplicar las oportunas políticas de ayuda a los ciudadanos más desfavorecidos.

Para ello, en los Presupuestos Generales de 2018 se ha incluido una partida correspondiente a la aplicación 151/2200 "Adquisición y rehabilitación de viviendas".

Respecto al procedimiento de adjudicación, no siendo posible la adquisición directa, se someterá a pública concurrencia abriendo la licitación a todos aquellos propietarios que pudieran estar interesados en vender una vivienda al Ayuntamiento, siempre que reúna las debidas condiciones de habitabilidad y accesibilidad.

Petrer, 11 de abril de 2018

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO,



Fdo.: Fernando D. Portillo Esteve.